



JUNTA REGLAMENTADORA DE

SERVICIO PÚBLICO

NEGOCIADO DE ENERGÍA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO 18 de agosto de 2026, 11:00 a.m.

AGENDA

- I. **Apertura de la Reunión**
- II. **Verificación de Cuórum**
- III. **Aprobación de la Agenda**
- IV. **Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 11 de agosto de 2026.**
- V. **Asuntos para Consideración del Pleno:**
 - A. **(2) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:**
 1. Moción en cumplimiento de Orden del 15 de julio de 2026, **presentada por Cooperativa de Energía La Margarita, Asunto: NEPR-CT-2022-0002.**
 2. Moción Informativa, **presentada por AGROENERGETICA LLC, Asunto: NEPR-CT-2026-0004.**
 - B. **(2) Mociones recibidas en caso de Auditoría Núm. OC-26-32 de la Oficina del Contralor de PR, Asunto: NEPR-IN-2026-0001:**
 1. Memorando de Derecho en Apoyo de Documentos Confidenciales presentado con la Moción Sometiendo Respuestas en

cumplimiento con la Resolución y Orden del 26 de junio de 2026,
presentada por LUMA.

2. Moción de prórroga, presentada por la Autoridad.

C. (2) Mociones recibidas de Registro Actualizado de Proyectos aprobados por el Negociado de Energía, Asunto: NEPR-MI-2024-0001:

1. Moción para presentar el informe de situación correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2026, **presentada por Genera.**
2. Moción para presentar el informe de progreso del cuarto trimestre del año fiscal 2026, **presentada por la Autoridad.**

D. (2) Mociones recibidas en caso de Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009:

1. Comentarios sobre el proyecto preliminar revisado del reglamento de interconexión para generación distribuida y microrredes, **presentada por Carlos López Maisonave.**
2. Comentarios sobre la regulación de la generación distribuida y la interconexión de microrredes, **presentada por José H. Román Morales.**

E. Moción recibida en caso del Plan de Respuesta a Emergencia de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:

1. Moción para presentar el informe trimestral de reuniones entre LUMA, Genera y la Autoridad correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2026, solicitud de confidencialidad y Memorándum de derecho en apoyo.

F. Moción recibida en caso de Cálculo del Cargo Regulatorio para Compañías de Servicio Eléctrico, presentada por Oriana Energy/ Horizon, Asunto: NEPR-MI-2020-0007:

1. Correo electrónico de LUMA a Oriana Energy, LLC y Horizon sobre los pagos del cargo Regulatorios.

G. Moción recibida en caso de la Implementación de la Tarifa Permanente Aprobada para 2026, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2026-0005:

1. Moción en cumplimiento de la directriz de la Orden Final de Tarifas relativa al marco actualizado del programa TPA.

H. Moción recibida en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación utilizadas por la Autoridad para suplir Servicio Eléctrico, presentada por Gerena, Asunto: NEPR-MI-2021-0014:

1. Presentación del informe trimestral sobre consumibles, repuestos y repuestos de capital correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2026.

I. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción para presentar el informe mensual de progreso del BESS en cumplimiento de las Resoluciones y Órdenes del 1 de febrero de 2024 y del 23 de abril de 2024, **presentada por Gerena.**
2. Presentación de tres (3) aprobaciones modificadas de proyectos por parte de FEMA, solicitud de trato confidencial y Memorandum de Derecho, **presentada por LUMA.**

J. (3) Mociones recibidas en caso de Evaluación Acelerada de Propuestas de Proyectos de Generación renovable y Almacenamiento de Energía para Asegurar Incentivos Federales, Asunto: NEPR-MI-2025-0005:

1. Moción informativa y solicitud de remedio, **presentada por Proponente Núm. 7, Greenbriar Sustainable Living Inc. y PBJL Energy Co.**
2. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 23 de julio de 2026, respuesta a la moción informativa y solicitud de remedio del Proponente Núm. 7, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción Informativa, **presentada por Proponent Núm. 7, Greenbriar Sustainable Living Inc. y PBJL Energy Co.**

VI. Asuntos Informativos

A. (10) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de **Querellas y Revisión** de Factura. El Negociado de Energía ordena el **Cierre y Archivo** de los siguientes casos:

1. Ernestina Cora Cora vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0010.**
2. Aurelina Liriano González vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0020.**
3. Antonia Sandoval González vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0045.**
4. Betzaida Pérez Del Valle vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2026-0030.**
5. Vanessa Rodríguez Rodríguez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2026-0067.**
6. Delma M. Figueroa vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0407.**
7. Yovani Colón Gerena vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0225.**
8. Walter Mangual vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0299.**
9. Eduardo Escribano vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2026-0010.**
10. Noel Quiles vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0052.**

B. Resolución y Orden emitida en caso de Enmiendas a Contrato de Compraventa de Energía, Proyectos No-Operacional Ciro One Salinas
Asunto: NEPR-AP-2021-0001. El Negociado de Energía otorga un plazo de diez (10) días calendarios a CIRO One, la Autoridad y LUMA para que

presenten un informe de estado conjunto y verificado sobre el proyecto CIRO One Salinas.

C. Resolución y Orden emitida en caso de Enmiendas a Contrato de Compraventa de Xzerta Tec Solar, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0002. El Negociado de Energía ordena un plazo de diez (10) días calendarios a para que Xzerta, la Autoridad y LUMA presenten un informe de estado conjunto y verificado sobre el Proyecto Xzerta-Tec Solar I.

D. Resolución y Orden emitida en caso del Plan de Tres Años de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2026-0002. El Negociado de Energía ordena a LUMA y a SunStrong en un plazo de catorce (14) días calendarios que respondan a los Requerimientos de Información (ROI) contenidos en el Anejo A de la Resolución y Orden.

E. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Programa Comprensivo de Manejo de Vegetación de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0005. El Negociado de Energía determina: i. confirmar que julio de 2026 es el mes correcto para el inicio en el cumplimiento de los nuevos requisitos de presentación de informes; ii. adoptar el modelo propuesto por LUMA para informar sobre el progreso de manejo de vegetación en las líneas de transmisión y distribución en futuros informes trimestrales; y iii. Restablecer el plazo de cuarenta y cinco (45) días posteriores al cierre del trimestre para la presentación de los informes trimestrales de progreso de la gestión de la vegetación.

F. Resolución emitida en caso de la Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: SONNEL Power Solutions, LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0006. El Negociado de Energía concede a Sonnel hasta el 13 de enero de 2027 para entregar la información restante.

G. Resolución emitida en caso de la Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Agroenergética, LLC, Asunto: NEPR-CT-2026-0004. El

Negociado de Energía determina que Agroenergética cumplió con los criterios regulatorios y la certifica como Empresa de Servicio Eléctrico y concede quince (15) días para presentar la información requerida en la Resolución y Orden. Así también le ordena que, a medida que el proyecto avance en su desarrollo, presente la información y documentos correspondientes enumerados en la Parte II, conforme a lo requerido por el Reglamento 8701.

H. (2) Resoluciones emitidas en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.

1. El Negociado de Energía determina que la solicitud de Genera para obtener autorización para utilizar \$1 millón de dólares de la Cuenta de Reserva de OMA del LGA para la contratación de servicios de emergencia de camiones cisterna —según lo expuesto en la Moción del 13 de junio— es académica. Genera podrá atender los costos de emergencia descritos en la Moción del 13 de junio mediante la Cuenta de Reserva para Contingencias de Genera, sujeto a los criterios de elegibilidad y a los requisitos de presentación de informes establecidos en la Resolución del 15 de junio del 2026.
2. El Negociado de Energía determina que la Autoridad será responsable del pago de los costos razonables y debidamente justificados incurridos por el 3PPO en relación con la solicitud de propuestas de Generación Temporal, utilizando sus fondos asignados. El Negociado de Energía determina que la adquisición de los recursos de generación temporal se llevó a cabo para satisfacer una necesidad de generación del sistema que, bajo las circunstancias específicas aquí presentadas, recae dentro de las responsabilidades de la Autoridad. El Negociado de Energía considera innecesario, por el momento, dirimir las interpretaciones contractuales divergentes de las partes con respecto al Acuerdo de Mantenimiento y Operación de

Generación, la caracterización de los costos del Programa de Contratación de Terceros, el efecto del Memorando de Entendimiento o las respectivas obligaciones de pago contractuales de las partes.

I. Resolución emitida en caso de Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2024-0005. El Negociado de Energía ordena que en un plazo de quince (15) días calendarios LUMA, Genera y la Autoridad presenten un informe conjunto sobre el estado del Plan de Estabilización Prioritaria y la ruta crítica considerando las sugerencias en la parte III de esta Resolución y Orden.

J. Resolución emitida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002. El Negociado de Energía establece lo siguiente:

1. Reconoce haber recibido la moción presentada por LUMA el 15 de julio del 2026 y determina que LUMA ha cumplido parcialmente con la Resolución y Orden del 18 de junio del 2026.
2. Aprueba la inclusión de tres proyectos en la Lista Consolidada de Proyectos
Juncos TC
Aguas Buenas
Veredas
3. Ordena a la Autoridad y LUMA realizar las gestiones necesarias para procesar y presentar estos tres proyectos ante FEMA y COR3.
4. Determina que el monto total aprobado para la Lista Consolidada de Proyectos funciona como un límite máximo agregado de fondos.
5. Prohíbe a LUMA exceder ese límite total aprobado sin obtener previamente la autorización del Negociado de Energía.
6. Ordena a LUMA presentar, antes del día 10 de cada mes, una lista actualizada de todos los proyectos de la Lista Consolidada que incluyan en cada proyecto:

costo aprobado, incluyendo los Global PWs de E&M y A&E;
costo obligado por FEMA;
costo actualmente proyectado; y
cualquier sobrecosto o ahorro/reducción de costo proyectado.

7. Cuando LUMA solicite autorización para activar, reactivar, añadir o incorporar otro proyecto a la Lista Consolidada, deberá demostrar que existe suficiente capacidad de financiamiento dentro del límite total previamente aprobado. Para ello deberá identificar, cuando corresponda:
ahorros;
costos inferiores a los presupuestados (underruns);
fondos bajo la Sección 406;
reducciones o conciliaciones de las asignaciones del proyecto Global.
8. Reafirma que todas las demás instrucciones establecidas en las Resoluciones del 18 de junio y del 20 de julio continúan plenamente vigentes y en efecto.

K. Resolución emitida en caso de Plan de Respuesta a Emergencia de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006. El Negociado de Energía toma conocimiento de la Declaración de Emergencia de Genera con respecto al suministro de agua para sus Activos de Generación Heredados y la activación parcial de su Centro de Operaciones de Emergencia (clasificado como Tipo 4). El Negociado de Energía ordena a Genera que presente informes mensuales, el primero a partir del 4 de septiembre de 2026, detallando las acciones específicas y los costos incurridos relacionados con la declaración de emergencia para las alternativas de suministro de agua y la activación de su Plan de Respuesta a Emergencias.

L. Resolución emitida en caso de la Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Cooperativa Pequeña Junta de Residentes Urbanización Estancias de Monte Bello, Asunto: NEPR-CT-2026-0006. El Negociado de Energía determina que la solicitud presentada por Estancias

Monte Bello no constituye una microrred, ni personal ni de cualquier otro tipo contemplado en el Reglamentos 9028. El sistema propuesto es, según la propia descripción del Promovente, un sistema eléctrico aislado, por lo que no procede su registro como microrred ante el Negociado de Energía y ordena a la Secretaría a cerrar y archivar el presente caso.

VII. Casos nuevos

El Negociado de Energía recibió quince (15) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2026-0352: Jorge A. Martínez Ortiz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2026-0353: Ana L. Torres Torres vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2026-0354: Elizabeth Pellot Correa vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-QR-2026-0355: Ana Ramos Santiago vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-QR-2026-0356: Virgilio Colón Colón vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-QR-2026-0357: Betty del Pilar Ayala Morán vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-QR-2026-0358: Municipio de Canóvanas vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
8. NEPR-QR-2026-0359: Francisco Morales De Jesús vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
9. NEPR-QR-2026-0360: Víctor M. Valdés Valdés vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
10. NEPR-QR-2026-0361: María Cruz Rodríguez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
11. NEPR-QR-2026-0362: Pablo Rivera Meléndez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

12. NEPR-QR-2026-0363: Maritza Correa Santiago vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
13. NEPR-QR-2026-0364: Isaac Demel vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
14. NEPR-QR-2026-0365: Mirador Home Owners Association vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
15. NEPR-QR-2026-0366: Orlando Ramos Morales vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Recibió, además, cuatro (4) Solicitudes de Revisión Formal de Facturas:

1. NEPR-RV-2026-0111: Karen Goytía Berríos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-RV-2026-0112: Lorraine Feliciano Martínez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-RV-2026-0113: Jacqueline Santiago Santos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-RV-2026-0114: José M. Rodríguez Sanyet vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración seiscientos uno (601) procedimientos activos, de los cuales cuatrocientos noventa y seis (496) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 370
Revisiones Formales: 126
Aprobaciones: 17
Investigaciones: 8
Procedimientos MI: 75
Avisos de Incumplimiento: 2
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura

